

ORDENANZA N°: 26
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA***

Artículo 1°.- Establézcase un incremento de Pesos Doscientos (\$200.-) no remunerativos, en el sueldo de la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2°.- El aumento a que se refiere el artículo 1° tendrá vigencia a partir del 1° de Mayo de 2010.-

Artículo 3°.- Establézcase como salario neto mínimo de descuentos previsionales y de obra social, para la totalidad de los trabajadores de la Municipalidad de Las Varillas, la suma de Pesos Un mil seiscientos (\$1600.-), a partir del salario del mes de mayo de 2010.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA / /

